



Asamblea General

Distr.
LIMITADA

A/C.2/52/L.14
3 de noviembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: INGLÉS

Quincuagésimo segundo período de sesiones
SEGUNDA COMISIÓN
Tema 97 d) del programa

DESARROLLO SOSTENIBLE Y COOPERACIÓN ECONÓMICA INTERNACIONAL:
MIGRACIÓN INTERNACIONAL Y DESARROLLO, INCLUIDA LA CELEBRACIÓN
DE UNA CONFERENCIA DE LAS NACIONES UNIDAS SOBRE LA MIGRACIÓN
INTERNACIONAL Y EL DESARROLLO

República Unida de Tanzania*: proyecto de resolución

Migración internacional y desarrollo, incluida la celebración
de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración
internacional y el desarrollo

La Asamblea General,

Recordando el Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo aprobado en El Cairo, en particular su capítulo X relativo a la migración internacional¹ y las disposiciones pertinentes contenidas en la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social² y el

* En nombre de los Estados Miembros que son miembros del Grupo de los 77 y China.

¹ Informe de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, El Cairo, 5 a 13 de septiembre de 1994 (publicación de las Naciones Unidas número de venta: S.96.XIII.18), cap. I, resolución 1, anexo.

² Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexo I.

Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social³ y en la Plataforma de Acción⁴ aprobada por la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer,

Recordando asimismo sus resoluciones 50/123, de 20 de diciembre de 1995, sobre migración internacional y desarrollo, y 49/127, de 19 de diciembre de 1994, así como la decisión 1995/313 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 1995,

Recordando asimismo que el Consejo Económico y Social, en el contexto de la función que se le asigna en la Carta de las Naciones Unidas respecto de la Asamblea General y de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 45/264, de 13 de mayo de 1991, 46/235, de 13 de abril de 1992, 48/162, de 20 de diciembre de 1994, y 50/227, de 24 de mayo de 1996, debe prestar asistencia a la Asamblea en cuanto a promover un enfoque integrado de la ejecución del Programa de Acción y orientar y coordinar la vigilancia de esa ejecución en todo el sistema,

Recordando que la Asamblea General y el Consejo Económico y Social deben cumplir las responsabilidades respectivas que se les confían en la Carta respecto de la formulación de políticas y la orientación y coordinación de las actividades de las Naciones Unidas en materia de población y desarrollo,

Reconociendo la importancia que, desde un punto de vista analítico y operacional, tiene la determinación de las vinculaciones existentes entre los factores sociales, económicos, políticos y culturales relacionados con la migración internacional y el desarrollo, así como la adopción de las medidas pertinentes para intensificar el análisis de los problemas que se plantean,

Tomando nota en particular de la falta de datos sobre la migración, la ausencia de una teoría coherente para explicar la migración internacional y la comprensión muy deficiente de las complejas relaciones entre la migración y el desarrollo⁵,

Tomando nota en particular de que debe fortalecerse la función de las organizaciones pertinentes de las Naciones Unidas que se ocupan de las cuestiones de migración a fin de que puedan prestar apoyo técnico adecuado a los países en desarrollo para velar por que la migración contribuya al desarrollo,

Tomando nota de la función esencial de los foros existentes en el sistema de las Naciones Unidas para abordar los problemas de la migración internacional y el desarrollo, entre ellos, la Comisión de Población y Desarrollo, la Comisión de Derechos Humanos, el Comité de Planificación del Desarrollo y la Organización Internacional del Trabajo,

³ Ibíd., anexo II.

⁴ Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

⁵ Véase E/CN.9/1997/2, párr. 11.

Recordando su resolución 51/148, de 13 de diciembre de 1996, relativa a la cooperación entre las Naciones Unidas y la Organización Internacional para las Migraciones, en particular su petición al Secretario General de que, en consulta con el Director General de la Organización Internacional para las Migraciones, propiciara consultas sistemáticas sobre asuntos de interés común,

1. Toma nota del informe del Secretario General sobre la migración internacional y el desarrollo⁶;

2. Exhorta a la comunidad internacional a que procure lograr que la opción de permanecer en el propio país sea viable para todas las personas; con tal fin, se deben redoblar los esfuerzos por conseguir un desarrollo económico y social sostenible y un mejor equilibrio económico entre los países desarrollados y los países en desarrollo;

3. Alienta a los mecanismos interregionales, regionales y subregionales pertinentes que se ocuparán de la cuestión de la migración internacional y el desarrollo;

4. Insta a los Estados Miembros y al sistema de las Naciones Unidas a fortalecer la cooperación internacional en lo que respecta a la migración internacional y el desarrollo a fin de abordar las causas básicas de la migración, especialmente las relacionadas con la pobreza, y de aumentar al máximo las ventajas que la migración internacional puede reportar a los interesados;

5. Exhorta a todos los órganos, organizaciones y programas del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones intergubernamentales, regionales y subregionales, a que, en el marco de sus actividades permanentes, aborden la cuestión de la migración internacional y el desarrollo y presten apoyo apropiado a los procesos y actividades regionales y subregionales relacionados con la migración internacional y el desarrollo;

6. Toma nota de que en 1998 se convocará un simposio técnico sobre la migración internacional y, a ese respecto, pide a la Comisión de Población y Desarrollo que le informe, por conducto del Consejo Económico y Social, de los resultados del simposio;

7. Pide al Comité de Planificación del Desarrollo que, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, y por conducto del Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 1999 le presente un informe sobre los resultados del examen que hará en 1998 de la cuestión de la migración y el desarrollo;

8. Alienta al Comité Administrativo de Coordinación a que le informe, por conducto del Consejo Económico y Social, sobre la labor realizada para abordar la cuestión de la migración internacional y el desarrollo, desde un punto de vista intersectorial, interregional, regional y subregional;

⁶ A/52/314.

9. Pide al Secretario General que le presente, en su quincuagésimo cuarto período de sesiones, un informe en el que se tengan en cuenta las opiniones de los Estados Miembros, la Organización Internacional para las Migraciones, la Organización Internacional del Trabajo y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, así como de otras organizaciones pertinentes no pertenecientes al sistema de las Naciones Unidas, y en el que se recomienden medios de abordar los problemas relacionados con la migración y el desarrollo, incluida la posibilidad de celebrar una conferencia internacional sobre la migración internacional y el desarrollo;

10. Decide incluir en el programa provisional de su quincuagésimo cuarto período de sesiones el tema titulado "Migración internacional y desarrollo, incluida la celebración de una conferencia de las Naciones Unidas sobre la migración internacional y el desarrollo".
